

Al despacho del señor Juez, la respuesta emitida por la Corte Constitucional para lo que estime pertinente. Vetas 2 de junio de 2022.

Edgar Fernando García Gutiérrez
Secretario.

Radicación: 68867-4089-0001-2020-00012-00
Proceso: Acción de tutela.
Providencia: Auto de Archivo.
Accionante: Delma Gamboa Lizcano
Accionados: Protección – Fondo de Cesantías y Pensiones.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VETAS

Vetas, Dos de junio de dos mil veintidós.

ANTECEDENTES

Teniendo en cuenta el memorial emitido por la Corte Constitucional – Fol. 118-119 del C.1 – mediante el cual informa lo resuelto por su Sala de Selección en auto del quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020), en tanto dispuso la **EXCLUSIÓN DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE DE REFERENCIA**, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vetás,

RESUELVE:

ARCHIVAR de manera definitiva el presente expediente por cuanto el mismo fue tramitado sin vulneración alguna al debido proceso, ni al derecho constitucional de tutela judicial efectiva y excluido de revisión, sin más trámite por surtir.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica a las partes en estado N^o Vetás, Junio 3 de 2022.

Edgar Fernando García Gutiérrez
Secretario

JOSE FERNANDO ORTIZ REMOLINA

JUEZ

Firmado Por:

**Jose Fernando Ortiz Remolina
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Vetas - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

71bd70b6a49e9ac101f7db5e479c31595bee5a7d99554f4d3c457bf10b2490f9

Documento generado en 02/06/2022 05:16:35 PM

**Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**